



ACTA N° 1

Acta nº 1 de constitución de la Mesa de Contratación para el contrato de suministro de “COMIDAS PREPARADAS PARA EL COMEDOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, RESERVANDO SU PARTICIPACIÓN A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO O EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL. 2024”, y apertura del sobre A y del sobre B.

Siendo las 11.30 horas del día 16 de julio de 2024 se reúne en la sede de la Asesoría Jurídica en la Pza. Consistorial s/n, para su constitución, la Mesa de Contratación, formada por:

- Presidente: D. Txema Mauleón Echeverría, concejal delegado del Área de acción social del Ayuntamiento de Pamplona.
- Vocal: D. Margarita Moreno Fernández, secretaria técnica del Área de acción social, en sustitución de D. Rubén Unanua Ruiz, director del Área de acción social.
- Vocal: D^a. Idoia Saralegui San Sebastián, técnica de alta exclusión. *Excusa su asistencia*
- Vocal: D^a. Izaskun Berasategui Zabalza, nutricionista del organismo autónomo Escuelas infantiles municipales de Pamplona. *Excusa su asistencia*
- Secretaria: D^a. Ana M^a Jiménez Marco, licenciada en derecho adscrita al Área de acción social.

Antes de constituir la Mesa, con miembros suficientes, y a la vista de las proposiciones presentadas, el vocal D. Rubén Unanua Ruiz manifiesta la concurrencia de causa de abstención, por lo que es sustituido por D^a. Margarita Moreno Fernández.

Las ofertas están presentadas por:

1º.- NABUT NAVARRA S.L.U., con CIF B71061568.

2º.- TALLUNCE S.L., con CIF B31070998.

3º.- XILEMA PROYECTOS S.L., con CIF B71242101.

Se procede a la apertura del sobre A, que ocurre sin incidencias, con el siguiente resultado:

1º.- NABUT NAVARRA S.L.U., presenta el DEUC, el anexo II-1 y el anexo II-3 debidamente firmados.

2º.- TALLUNCE S.L., presenta el DEUC y el anexo II-1 firmados, pero no presenta el anexo II-3. Se le solicita aclaración sobre si presentará el anexo II-3 firmado en el momento de presentar la documentación de solvencia, en el caso de que sea la entidad finalmente adjudicataria. En respuesta a esta aclaración, la empresa Tallunce S.L. declara que no ha presentado el Anexo II-3 porque no es una empresa de inserción social ni un centro especial de empleo.

3º.- XILEMA PROYECTOS S.L., presenta el DEUC, el anexo II-1 y el anexo II-3 debidamente firmados.

En vista de lo precedente, la Mesa acuerda excluir la oferta presentada por Tallunce S.L., ya que el contrato en licitación está reservado, en virtud del artículo 36 de la Ley foral de contratos



públicos, a empresas de inserción social o a centros especiales de empleo, y así figura en los pliegos de la contratación.

A continuación, se procede a la apertura del sobre B de las entidades admitidas a la licitación, Nabut Navarra, S.LU y Xilema proyectos S.LU., que incluye el proyecto técnico presentado por las entidades, apertura que ocurre sin incidencias.

A la vista de estas actuaciones, la Mesa toma los siguientes acuerdos:

- 1º. Admitir** a la licitación a las entidades Nabut Navarra S.LU y Xilema proyectos S.LU.
- 2º. Excluir** de la licitación a la empresa Tallunce S.L., ya que, conforme se ha establecido en los pliegos que rigen esta contratación, la participación en el procedimiento está reservada a Centros especiales de empleo y/o empresas de inserción, de acuerdo con el artículo 36 LFCE.
- 3º. Encargar la valoración cualitativa** de la oferta técnica a las técnicas vocales de la Mesa de contratación.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.